

Ayuntamiento del dia  
5 de Noviembre de 1871

En la sala consistorial de esta Universidad de Lero a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup>. Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D<sup>r</sup>. Jose Manuel Olatzola, D<sup>r</sup>. Juan Jose Sarasola, D<sup>r</sup>. Jose Maria Arruti, D<sup>r</sup>. Martin Zapuain, D<sup>r</sup>. Rafael Legorburu y D<sup>r</sup>. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapuain funciones de Sindico procurado pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de los Señores que componen la Junta del presupuesto D<sup>r</sup>. Francisco Garm = D<sup>r</sup>. Jose Miguel Garbiza, D<sup>r</sup>. Claudio Guezala D<sup>r</sup>. Martin Iñchaurrandia, D<sup>r</sup>. Ignacio Iñchaurrandia, D<sup>r</sup>. Francisco Salaverría, D<sup>r</sup>. Luis Aquirre, D<sup>r</sup>. Ignacio Salaverría, = D<sup>r</sup>. Jon Zapuain y D<sup>r</sup>. Andres Urcelayita y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó la acta de la sesión anterior y fue aprobado

En virtud del acuerdo tomado este Ayuntamiento en sesion del dia veinte y dos de Octubre ultimo presentaba sobre la mesa las cuentas que el Depositario D<sup>r</sup>. Angel Garbiza presentó con ese objeto para su definitiva aprobación, referentes a las del culto y clero, la del Cirujano, la de lo de los pobres y la contribución de la requeza territorial, quienes enterados han procedido a la elección de la comisión, resultando elegidos D<sup>r</sup>. Miguel Garbiza y D<sup>r</sup>. Claudio Guezala para dicho examen y sensura y que en su dia de esta comisión su descargo a fin de quedar definitivamente aprobados aquienes al notificárselos el cargo la aceptan

Se leyó un oficio de la Exma Diputación foral en el cual manifiesta que el Ayuntamiento de Zizurkil le consignaba en el suyo, que el acogido pobre Juan Antonio Yrazu aun cuando es natural de aquella villa faltaba mas de cuarenta años de residencia de su pueblo natal, y que segun los informes adquiridos ha tenido su residencia fija en Lero en mas de veinte años, y que por lo tanto le tocaba a esta Universidad la estancia de aquel pobre y no a la villa de Zizurkil: enterada esta Corporación acordó consultar este punto para lo cual han sido nombrados D<sup>r</sup>. Andres Arreche y D<sup>r</sup>. Martin Iñchaurrandia.

Se leyó otra exposición de la Rafaela Ignacia Arreche natural y domiciliada

en esta Universidad, en la cual suplicaba que hallandose mutilizada y en la mayor miseria para ganar su sustento sea acogida en la casa de Socorros; y enterada acuerdo tambien elevar á la misma consulta

En seguida que para la rectificacion de la lista de los pobres se procedio nombrar una comision compuesta de seis Señores individuos, que verificada la votacion fueron elegidos D<sup>r</sup> Andrus Arreche, D<sup>r</sup> Marcial Zapiain, D<sup>r</sup> Francisco Ybarra, D<sup>r</sup> Juan Jose Sarasola, D<sup>r</sup> Jose Salaverria y D<sup>r</sup> Francisco Salaberria

Y por ultimo habiendo leido otra comunicacion del Cirujano titular de esta Universidad D<sup>r</sup> Pascasio Arrizurieta, quedo suspendido el debate por unanimidad para el domingo doce del corriente mes, acordando que se les abriese al mediodia á los Señores que no asistieron á esta sesion

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifica yo el Secretario

*Arreche Ondizola Tafuruti Zapiain*

*Ybarra*

*Legorburu*

*Gantxiru*

*Guztalo*

*Francisco Salaberria*

*Aguirre*

*El Secretario*

*Juan Ascension Arribé*

Ayuntamiento del dia  
8 de Noviembre de 1871

En la sala consistorial de esta Universidad de Lero á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup>. Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D<sup>r</sup>. Jose Manuel Olazola, D<sup>r</sup>. Juan Jose Sarasola, D<sup>r</sup>. Jose Maria Arruti, D<sup>r</sup>. Marcial Zapiain, D<sup>r</sup>. Rafael Legorburu y D<sup>r</sup>. Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapiain funciones de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado.

Dada cuenta de una instancia fechada ayer cuatro del corriente mes, presentada por D<sup>a</sup>. Juana Antonia Salaverría y Zabaleta, vecina de esta Universidad, en que solicita el certificado de que trata la disposición segunda del artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria reformada, referente a la finca Buncho que se relaciona en la instancia perteneciente a la recurrente y sus hijos y nietos D<sup>r</sup>. Ignacio, D<sup>r</sup>. Jose, D<sup>r</sup>. Juan Jose, D<sup>a</sup>. Joaquina y D<sup>r</sup>. Vicente Ollargasti y Salaverría y D<sup>a</sup>. Maria Joaquina, D<sup>r</sup>. Jose Joaquín y D<sup>a</sup>. Forta Ignacia Legorburu y Ollargasti, el Ayuntamiento acuerda, que se le franquee por lo que resulta del citado del estado territorial, repartos de contribuciones y demás documentos existentes en el archivo municipal.

Acto continuo presentó el Comisionado D<sup>r</sup>. Andres Arreche a la que fué nombrado el dia veinte y siete de Octubre ultimo para tratar sobre la casa de hermandad de Beneficencia acuerda que copiada literalmente a continuación se archive en seguida.

En la villa de Renteria á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos en la sala Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D<sup>r</sup>. Eusebio Urrutia asociado de D<sup>r</sup>. Timoteo Trivindio, Regidor Sindico, ambos comisionados del Ayuntamiento de esta Villa, los Señores D<sup>r</sup>. Bernardo Goenaga y D<sup>r</sup>. Mariano Lambier, de Puenterrabia; D<sup>r</sup>. Manuel Riobea y D<sup>r</sup>. Pedro Indart de Oyarzun, D<sup>r</sup>. Martin Munguia, de Pasajes, y D<sup>r</sup>. Andres Arreche y D<sup>r</sup>. Ascension Arrie, de Lero; quienes habiendo presentado las credenciales de sus respectivos Ayuntamientos y des-

pues de dar lectura a circular numero doce de la Exma Diputacion foral de esta provincia fecha diez del corriente mes, deliberado detenidamente acerca del asunto objeto de la reunion, por unanimidad, acordaron en primer lugar todos los expresados Señores, firmar entre si agrupacion con arreglo al proyecto que acompaña á la citada circular para establecer una casa regional de Beneficencia con el objeto de sostener á los pobres procedentes de los mismos, bajo las condiciones y bases siguientes

- 1.<sup>a</sup> Que se designa, por ahora, el Hospital de San Gabriel de la Ciudad de Puenterrabia, como unico establecimiento existente al presente en la region, para dar en ella acogida á los pobres de los precitados unico pueblos de Puenterrabia, Oyarzun, Renteria, Lero y Pasajes; aceptando los representantes del Ayuntamiento de Puenterrabia la obligacion de constituir á dicho Hospital para acoger á los pobres de los pueblos agrupados.
  - 2.<sup>a</sup> Que los Ayuntamientos respectivos de estos cinco pueblos agrupados, tendran la obligacion de satisfacer trimestralmente al Administrador del Hospital de Puenterrabia, á razon de tres reales vellon diarios, las estancias que causaren en dicho establecimiento los pobres procedentes de los mismos
  - 3.<sup>a</sup> Que el Administrador del Hospital de Puenterrabia tendra asi mismo la obligacion de remitir trimestralmente la razon detallada de las estancias que causaren los pobres á cada uno de los cinco pueblos agrupados, con la correspondiente cuenta de su importe
  - 4.<sup>a</sup> Que sin embargo de lo establecido en las precedentes condiciones, los Ayuntamientos de los cinco pueblos agrupados, tendran la libertad de remitir sus pobres á cualquiera otra casa de Socorro ó beneficencia si les fuere mas conveniente o socorrer á domicilio los pobres de sus respectivas localidades.
  - 5.<sup>a</sup> Que el Señor Alcalde de Renteria remitira á cada uno de los cinco Ayuntamientos, una copia certificada de esta acta, á fin de que en todo tiempo consten las condiciones del presente acuerdo.
  - 6.<sup>a</sup> Que asimismo, el mismo Señor Alcalde de Renteria, elevara a la Exma. Diputacion foral de la provincia, otra copia de esta acta, á fin de que sirva de contestacion á la citada circular por parte de todos los pueblos agregados.
- Y terminado el objeto de la reunion, se levanto esta acta que se depositara en el archivo municipal de esta villa, y firman todos los señores comisionados y en certificacion de todo yo el Secretario = Eusviro Urrutia = Tomofo Aritz-

mendi = Bernardo Goenaga - Mariano Lumbier - Martín Mugica = Andres Arreche = Juan Ascension Arrue = Manuel Prábera = Pedro de Indart = El portero, Pedro Miqueo.

D<sup>r</sup>. Pedro Miqueo Secretario del Ayuntamiento de la villa de Renteria. = Certifico que la precedente concuerda bien y fielmente con el acta original que, archivada, queda en la secretaría de mi cargo, a que en caso necesario me refiero. Y para remitir al Ayuntamiento de Lezo, expido en Renteria a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno = El secretario municipal, Pedro Miqueo = Hay un sello que dice Ayuntamiento de la N<sup>a</sup> y L<sup>a</sup> villa de Renteria = V<sup>to</sup> B<sup>z</sup> no 11. El Presidente acud. = Eusebio Urrutia

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche

Pérez Izota

Arruti Zapiaín

Sagorburu

Urtaza

El Secretario  
Juan Ascension Arrue

Ayuntamiento del dia  
12 de Noviembre de 1871

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia de D<sup>r</sup>. Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D<sup>r</sup>. Jose Manuel Olazola, D<sup>r</sup>. Juan Jose Sarasola, D<sup>r</sup>. Jose Maria Arruti, D<sup>r</sup>. Marcial Zapiaín, D<sup>r</sup>. Rafael Sagorburu y D<sup>r</sup>. Francisco Urtaza, Regidores, ejerciendo Zapiaín funciones de síndico procurador pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el secretario se trato lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

Acuerda en segunda que para los efectos del artículo veinte y uno de la ley electoral se fijen en los sitios de costumbre que con esta fecha queda ultimada y aprobada.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico

Arreche

Pérez Izota

Arruti Zapiaín

Sagorburu

Urtaza

El Secretario  
Juan Ascension Arrue